

## ACTA DE REUNIÓN

### Revisión esquema de continuidad del Sello Ecoetiquetado N°5

Con fecha 29 de enero de 2026 a las 15:00 horas de forma virtual a través de la plataforma Meet, se realizó la reunión de revisión del esquema de continuidad del Sello Ecoetiquetado.

La reunión tuvo por objetivos:

1. Acuerdos de reunión de revisión n°4.
2. Resultados de las instancias informativas de octubre y noviembre.
3. Propuesta de la mesa MEP REP sobre ecoetiquetado.
4. Actualización sobre la Propuesta de Ley de Ecoetiquetado.
5. Información de valorizadores de ANIR sobre disruptores de productos grasos.
6. Revisión esquema de Ecoetiquetado.
7. Revisión de solicitudes de cambios de color del sello.

Participaron de la reunión las siguientes personas:

| N° | Nombre                     | Institución  | Correo                        |
|----|----------------------------|--|-------------------------------|
| 1  | Francisco Rojas            | ReSimple   | frojas@resimple.cl            |
| 2  | Rebecca Emmons             | ReSimple   | remmons@resimple.cl           |
| 3  | Maria Jose Ureta           | Giro   | mariajose.ureta@nhecotech.com |
| 4  | Jose-Tomas Guzmán Espinoza | Giro   | jose.guzman@girorecicla.cl    |
| 8  | Lidia Fuentes              | Ministerio del Medio Ambiente (MMA)                      | Lfuentes@mma.gob.cl           |
|    | Bárbara Peñafiel           | Ministerio del Medio Ambiente (MMA)                      | bpenafiel@mma.gob.cl          |
| 9  | Antonia Biggs              | Asociación Nacional de la Industria del Reciclaje (ANIR) | gerencia@anir.cl              |
| 10 | Carolina Pizarro           | AB Chile   | cpizarro@abchile.com          |
| 11 | Sebastián Carvallo         | Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC)     | sebastian.carvallo@ascc.cl    |
| 12 | Daniela Vásquez            | Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC)     | daniela.vasquez@ascc.cl       |

## **1. ACUERDOS DE REUNIÓN DE REVISIÓN N°4.**

Daniela Vásquez, Coordinadora de Acuerdos de Producción Limpia de la ASCC, presentó los acuerdos de la reunión anterior:

- i. Se acuerda la siguiente definición para producto húmedo: “Cualquier producto de alimento que no sea seco, es decir, que al dar vuelta la bolsa/empaque queden restos al interior del envase. Se excluyen de esta definición los productos congelados al natural que no contengan grasas ni aliños”.
- ii. Se abordarán en una próxima reunión, en base a antecedentes técnicos de las empresas valorizadoras, los siguientes puntos:
  - a. Evaluar si efectivamente son un disruptor de contenido los “Productos grasos” en los componentes Bandeja/Clamshell/pote.
  - b. Especificar si el disruptor de contenido “Productos grasos” aplica en productos congelados y en productos lácteos con un contenido graso inferior a un 20%.
  - c. Especificar si la caja de huevo se considera como cartón y definir el criterio técnico para determinarlo.
- iii. ANIR realizará un levantamiento en las empresas valorizadoras sobre los puntos descritos.
- iv. La ASCC realizará reuniones informativas con las empresas y casas certificadoras para informar acerca del proceso del esquema de certificación del Sello Ecoetiquetado.
- v. Tras la revisión no se realizaron modificaciones al esquema.

## **2. RESULTADOS DE LAS INSTANCIAS INFORMATIVAS DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE.**

Se informó que se llevaron a cabo dos sesiones informativas sobre el sello: una el 28 de octubre en SOFOFA con alrededor de 65 empresas y organizaciones interesadas, y otra el 25 de noviembre del 2025 con las 4 casas certificadoras que fueron parte del Acuerdo de Producción Limpia (APL): AENOR Chile SpA, TÜV Rheinland Chile S.A, SGS Chile Ltda. y Bureau Veritas Chile S.A.

En el siguiente enlace se puede acceder a la grabación de la reunión informativa con las casas certificadoras: <https://drive.google.com/file/d/1SiVUJ9FPFPhmP05FJiZVQLnvdXg0Uky1/view>.

## **3. PROPUESTA DE LA MESA MEP REP SOBRE ECOETIQUETADO.**

Se informa que la Mesa Ejecutiva para la Productividad (MEP) de Envases y Embalajes abordó el ecoetiquetado y propuso la continuidad del sello dentro de la actualización del Decreto Supremo número 12. Esta medida surgió para abordar la tercera traba identificada, que es el bajo nivel de conocimiento y escasa participación de los consumidores en la segregación, proponiendo un ecoetiquetado que reconozca envases con alto grado de reciclabilidad e informe sobre el material. Se propuso que el diseño del ecoetiquetado se base en los APL, sea flexible y homologable internacionalmente, y mantenga el criterio de al menos 80% del peso en materiales reciclables.

#### **4. ACTUALIZACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE LEY DE ECOETIQUETADO.**

Sebastián Carvallo, Director Ejecutivo (S) de la ASCC, comunicó que la Agencia fue citada el 20 de enero del 2026 al Senado por el Proyecto de Ley de Ecoetiquetado, que estatuye un sistema voluntario de ecoetiquetado de productos, y modifica la Ley que Establece Normas sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, del modo que indica (Boletín N° 17.840-12).

En la audiencia, la Agencia se centró en destacar la importancia del trabajo desarrollado desde el 2018 en el Acuerdo de Producción Limpia de Ecoetiquetado, valorando la participación del sector privado, la incorporación de los sistemas de gestión y la transparencia, trazabilidad y el rol de las casas certificadoras. La presentación realizada se encuentra disponible en: <https://microservicio-documentos.senado.cl/v1/archivos/95d9f138-1121-4d69-927a-aa4ee083dbb8?includeContent=true>.

Sebastian Carvallo Albornoz mencionó que la Comisión votó y aprobó en general el proyecto, lo cual implica que pasa a Sala.

Para mayor información sobre el proyecto de Ley y su tramitación, revisar el siguiente enlace: [https://tramitacion.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin\\_ini=17840-12](https://tramitacion.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=17840-12).

#### **5. INFORMACIÓN DE VALORIZADORES DE ANIR SOBRE DISRUPTORES DE PRODUCTOS GRASOS.**

Antonia Biggs, Gerenta General de ANIR, compartió los resultados de las consultas a los valorizadores sobre productos grasos en PET termoformado (bandejas, clamshells y potes), indicando que sí los reciben en cantidades limitadas, siempre que la contaminación total sea inferior al 5% y la grasa no sea visible. Las condiciones incluyen que el envase esté vaciado y raspado, y que no se aceptan adhesivos, laminaciones ni tintas como contaminantes. Se indica que la grasa compromete la calidad, reduce el rendimiento y aumenta los costos operacionales en la planta de reciclaje.

Para las cajas de huevo, se informa que actualmente los valorizadores las aceptan junto con el cartón pero en proporciones bajas (3-5% máximo) si están limpias, secas, sin restos orgánicos y sin grandes

etiquetas adhesivas. Además, se precisa que la pulpa moldeada no aporta fibra como el cartón corrugado y su alto porcentaje puede impactar negativamente la calidad del reciclaje.

## **6. REVISAR EL ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN DEL SELLO ECOETIQUETADO.**

En la reunión se revisó principalmente los disruptores de contenido “productos grasos” y “productos cárnicos” en diferentes materialidades plásticas. Además, se revisó la aplicación del esquema por parte de las casas certificadoras.

### Disruptor contenido “productos grasos” en diferentes plásticos

#### **PET termoformado**

Se informa que, si bien los valorizadores aceptan el PET termoformado con residuos grasos, el umbral de contaminación es sumamente bajo (5%). La superación de este límite conlleva el rechazo del material, generando implicaciones contractuales y económicas para los sistemas de gestión.

Se evaluó la posibilidad de eliminar la restricción por contenido (productos grasos y cárnicos) bajo el fundamento de que el consumidor puede realizar la limpieza de estos envases en su domicilio antes de su reciclaje. Dicha eliminación incentivaría a las empresas a optimizar la materialidad de sus productos, reconocería el esfuerzo de aquellas que ya lo han implementado y promovería la educación del consumidor respecto a la manipulación adecuada.

Finalmente, se determina que no resulta viable, por el momento, promover la aplicación del sello de ecoetiquetado en envases de PET termoformado que hayan contenido productos grasos. En consecuencia, se mantiene la restricción de contenido. Esta resolución se fundamenta en el bajo umbral de contaminación permitido por los valorizadores y la incertidumbre inherente a la efectividad de la limpieza realizada por los consumidores.

#### **Otros materiales plásticos**

Se acuerda evaluar si el disruptor de contenido “productos grasos” es efectivamente una limitante para la valorización de los siguientes materiales:

1. HDPE (P2) formatos bandeja/clamshell/pote/bolsa/empaque
2. LDPE (P4) formatos bandeja/clamshell/pote/bolsa/empaque

3. PP (P5) rígido formatos bandeja/pote
4. PP flexible (P5) formatos /bolsa/empaque flexible

Se acordó consultar a los valorizadores si aceptan envases de “productos grasos”, considerando los materiales especificados y sus respectivas condiciones de aceptación.

#### Disruptor contenido “productos cárnicos” en diferentes plásticos

Se buscó aclarar si el disruptor de contenido “productos cárnicos” aplica si es que estos se encuentran congelados, tales como, pescados y carnes. Lo anterior aplica para los siguientes materiales:

1. HDPE (P2) formatos bandeja/clamshell/pote/bolsa/empaque
2. LDPE (P4) formatos bandeja/clamshell/pote/bolsa/empaque
3. PP (P5) rígido formatos bandeja/pote
4. PP flexible (P5) formatos /bolsa/empaque flexible

Se acordó realizar un catastro de los productos cárnicos congelados y su potencial de transferencia de grasa a los distintos envases mencionados. Además, se consultará a los valorizadores si aceptan envases de estos productos cárnicos congelados, considerando los materiales especificados y sus respectivas condiciones de aceptación.

#### Incorporar las cajas de huevo a cartón

La ASCC propuso revisar el documento técnico de ANIR para hacer una propuesta de incorporación de la categoría de caja de huevos en el esquema y buscar un consenso posterior.

#### Aplicación del Esquema por las Casas Certificadoras

ReSimple informó que han recibido revisiones de diferentes Casas Certificadoras y existen diferencias en la interpretación del esquema, por lo cual agendará una reunión con las casas certificadoras para aclarar los criterios y la correcta aplicación del esquema.

La ASCC manifestó su disposición a participar en las reuniones necesarias para clarificar la aplicación del esquema de Ecoetiquetado, buscando asegurar su correcta integración transversal en los distintos sistemas de gestión. Asimismo, se indicó que, si surgen interrogantes sobre la evaluación de algún "disruptor" que no puedan resolverse directamente con el esquema actual, el tema deberá ser tratado en reunión y cualquier modificación requerida en el esquema deberá ser acordada por consenso del Comité de revisión.

## 7. REVISIÓN DE SOLICITUDES DE CAMBIOS DE COLOR DEL SELLO.

Se revisa la solicitud de cambios de color del sello, considerando los siguientes antecedentes:

1. La restricción del sello a los colores estándar (verde o negro) obliga a las empresas a incorporar una tinta de color adicional a los colores base del envase.
2. Cada color adicional para impresión representa un 5% de costo extra por cada kilo de envases impresos.
3. Las diferencias entre los colores estándar del sello y los colores base de los envases generan un impacto visual que interfiere con el diseño del producto y reduce la eficiencia en la impresión.
4. En la última versión del "Esquema de continuidad APL\_versión03.25" (enero 2025), se establece la posibilidad de flexibilizar el color del sello. Específicamente, en la página 5, punto i. (Sello de reciclabilidad de envases y embalajes...), el esquema incluye la siguiente disposición: "la posibilidad modificación no serán relacionados a la forma y contenido del sello en si mimos, pudiendo hacer modificaciones de color y campañas de promoción del sello acorde a las estrategias de comunicación ciudadana que cada sistema (o sus empresas adheridas) tenga". Esta disposición evidencia que la flexibilidad del color es un aspecto que ha sido propuesto y contemplado dentro de los acuerdos, sin que ello afecte la forma y contenido esenciales del sello, que deben mantenerse estandarizados.

Se acuerda que el color del sello pueda ser uno de los colores base del envase del producto aprobado, asegurando siempre un contraste adecuado para mantener la legibilidad. La flexibilidad del color del sello se integrará en el Manual Gráfico del Sello y posteriormente será difundido a las empresas.

## 8. ACUERDOS

- Se determina que no resulta viable, por el momento, promover la aplicación del sello de ecoetiquetado en envases de PET termoformado que hayan contenido productos grasos. En consecuencia, se mantiene la restricción de contenido.
- ANIR consultará a los valorizadores si aceptan envases de productos cárnicos congelados y productos grasos de materiales HDPE (P2), LDPE (P4), PP (P5) rígido y PP flexible (5) con formatos bandeja/clamshell/pote/bolsa/empaque, además de sus condiciones de aceptación.
- La ASCC hará una propuesta de incorporación de la categoría de caja de huevos en el esquema que será revisado en la próxima reunión.
- Se acuerda que el color del sello pueda ser uno de los colores base del envase del producto aprobado, asegurando siempre un contraste adecuado para mantener la legibilidad.

- La ASCC actualizará el Manual Gráfico del Sello para incorporar la flexibilidad del color del sello bajo los lineamientos acordados y posteriormente será difundido a las empresas.
- ReSimple agendará una reunión con todas las casas certificadoras para aclarar la aplicación del esquema y sus criterios, en la cual participará también la ASCC.
- Se acuerda agendar con anterioridad las reuniones periódicas de revisión para el cuarto jueves del mes a las 15:00-16:30 horas, cada 3 meses a partir de marzo 2026.

## 9. ANEXO: Registros gráficos de la reunión

